



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RUBEN DANTE PADILLA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA CONTRATANTE” declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-17-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables.



I.4. Que requiere que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” otorgue y suministre EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO de “LA CONTRATANTE” mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia a la requisición número **SG210101-0285** para el servicio de fumigación y desinfección requisición de fecha 01 de enero de 2021.

I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7, del 13 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Hermilo Ramos Bueno, Notario Público Número 5 de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 2953, de fecha 03 de enero de 2000.

II.2. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rubén Dante Padilla Badillo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 56, del 12 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto M. Fuentes Maciel, Notario Público número 17, de la ciudad de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Que, de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la compra venta de fotocopiadoras, faxes, computadoras, calculadoras, impresoras, escritorios, máquinas de escribir, papelería, así como artículos escolares en todos sus tipos. Así como la de prestación del servicio de mantenimiento para fotocopiadoras, computadoras, impresoras, máquinas de escribir, etc., e) la celebración de todos los contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

II.4. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OPC000113T33**.



II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“LA COMPRADORA”**.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“LA CONTRATANTE”**.

II.7. De acuerdo a los artículos 73 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.8. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO **“SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**, le ha encomendado el servicio de fotocopiado de **“LA CONTRATANTE”**, en los términos de la adjudicación directa **SG-17-2021**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.9. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Ignacio Cepeda Dávila número 165, Residencial Los Pinos 4to. Sector, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, de Zaragoza.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA CONTRATANTE” se obliga a adquirir de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA CONTRATANTE” cuenta con un presupuesto de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$699,999.68 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos que correspondan a las facturas emitidas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los servicios por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “LA CONTRATANTE”, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá optar porque “LA CONTRATANTE” efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “LA CONTRATANTE”, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “LA CONTRATANTE”.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente



para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA CONTRATANTE”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a suministrar a **“LA CONTRATANTE”** de manera inmediata el servicio de fotocopiado a partir de la firma del presente contrato prestando dicho servicio en las unidades aplicativas de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, descritas en el anexo 1 del presente instrumento jurídico y cuya vigencia será del 01 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021.

QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. - “LA CONTRATANTE” podrá solicitar el canje de los bienes para la prestación de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“LA CONTRATANTE” podrá solicitar, el canje de los bienes para la prestación del servicio que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **“LA CONTRATANTE”** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El prestador de servicios deberá contar con un centro de operaciones que esté disponible 24 horas al día, al menos seis días a la semana, en el cual se puedan reportar de forma ilimitada las incidencias que se puedan presentar en el desempeño del servicio de internet.



Tiempo de atención a fallas, en modalidad remota no mayor de 1 hora, en modalidad en sitio no mayor de 4 horas.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONTRATANTE” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga para con **“LA CONTRATANTE”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA CONTRATANTE”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“LA CONTRATANTE”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a **“LA CONTRATANTE”**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los **“Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica como máximo en la Cláusula Segunda del presente contrato,

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a entregar a **“LA CONTRATANTE”** la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una vez que **“LA CONTRATANTE”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “LA CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- **"LA CONTRATANTE"** para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes y/o servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes para la prestación del servicio que **"LA CONTRATANTE"** haya solicitado para su cambio por mal funcionamiento, se pacta como pena convencional a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por cada día que no se preste el servicio proporcional al número de equipos que no se encuentren funcionando. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a su vez, autoriza a **"LA CONTRATANTE"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.



En estos casos **"LA CONTRATANTE"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.



8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“LA CONTRATANTE”**, la sanción impuesta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“LA CONTRATANTE”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes para la prestación del servicio entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“LA CONTRATANTE”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“LA CONTRATANTE”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA CONTRATANTE”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA CONTRATANTE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato: Anexo 1.



VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de enero de 2021 y concluye el 28 de febrero del 2021.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de enero del año 2021.

POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ANGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RUBEN DANTE PADILLA BADILLO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A. DE C.V.



**ANEXO 1
SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

Servicio de fotocopiado proporcionado con 66 máquinas fotocopadoras dadas en COMODATO, las cuales deberán contar con las siguientes características y modalidades: Los equipos en COMODATO deberán de contar con un código de acceso para el uso exclusivo de los administradores o responsables del uso de los equipos. Así mismo contarán con panel de control digital, conectividad a red (LAN), los equipo en COMODATO deberán ser digitales y no tener una antigüedad mayor a tres años de uso, contar con una velocidad al expedir copias mínimo de 45 y 70 copias por minuto según el requerimiento para cada unidad, abasteciendo el tóner cada que se necesite y dejando un cartucho en stock en cada unidad.

Los equipos de copiado deberán contar con:

- Un casete de alto volumen para 2500 hojas.
- Dúplex automático.
- Alimentador automático de originales, con alimentación de por lo menos 100 originales.
- Compaginador-engrapador, con capacidad de 50 hojas por juego.
- Función de reducción/ampliación de 25% - 400%.
- Deberán contar con código de usuarios.
- Economizador de energía.
- Conectividad de tarjeta de red e impresión privada con contraseña.
- Funciones de scanner en red, scanner a e-mail en formatos PDF, TIF, TPEG con contraseña y autenticación.

Lugares en donde deberá de instalarse los equipos de copiado y dar el servicio.

	UNIDAD APLICATIVA	NÚMERO DE COPIADORAS	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
1	HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
2	CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO (ANTIGUO HOSPITAL) P. NEGRAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
3	HOSPITAL GENERAL ALLENDE	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
4	JURISDICCION 1 PIEDRAS NEGRAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00



5	JURISDICCION 2 CD ACUÑA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
6	HOSPITAL NUEVA ROSITA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
7	JURISDICCION SANITARIA 3 SABINAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
8	JURISDICCION 4 MONCLOVA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2000	\$0.25	2	\$1,000.00
9	JURISDICCION 4 MONCLOVA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
10	JURISDICCION 4 MONCLOVA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
11	JURISDICCION 5 CUATRO CIENEGAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
12	JURISDICCION 6 TORREÓN	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
13	HOSPITAL MATAMOROS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
14	HOSPITAL FCO I. MADERO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
15	CONSULTA EXTERNA TORREON	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
16	METALES PESADOS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1500	\$0.25	2	\$750.00
17	JURISDICCION 7 FCO I. MADERO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
18	JURISDICCION SANITARIA 8 SALTILLO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
19	JURISDICCION 8 SALTILLO ADICIONAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
20	MEZANINI OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
21	MEZANINI OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
22	1ER PISO JURÍDICO OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1500	\$0.25	2	\$750.00



23	2DO PISO REGULACION SANITARIA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
24	3ER PISO RECURSOS MATERIALES OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
25	3ER PISO ADQUISICIONES OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
26	4TO PISO FINANZAS OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
27	4TO PISO RECEPCION OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2000	\$0.25	2	\$1,000.00
28	4TO PISO CAJA GENERAL OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1750	\$0.25	2	\$875.00
29	4TO PISO SUBDIRECCION FINANZAS OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	506	\$0.25	2	\$253.00
30	4TO PISO APOYO OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
31	5TO PISO RECURSOS HUMANOS OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
32	6TO PISO MEDICINA PREVENTIVA OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
33	6TO PISO APOYO DE SERVICIOS GENERALES OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1510	\$0.25	2	\$755.00
34	6TO PISO CARAVANAS OFICINAS CENTRALES	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1510	\$0.25	2	\$755.00
35	7MO PISO ATENCION MEDICA OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	1510	\$0.25	2	\$755.00
36	8VO PISO JEFATURA OFICINA CENTRAL	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
37	CENTRO DE SALUD MADERO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
38	CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
39	ALMACÉN ESTATAL Y ACTIVO FIJO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
40	CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ SALTILLO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00



41	HOSPITAL GRAL SALTILLO ADMINISTRACION	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
42	HOSPITAL GENERAL SALTILLO ARCHIVO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
43	HOSPITAL GENERAL SALTILLO VIP	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	510	\$0.25	2	\$255.00
44	LABORATORIO ESTATAL SALTILLO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
45	LABORATORIO ESTATAL SALTILLO PLATA ALTA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
46	HOSPITAL PARRAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
47	HOSPITAL GENERAL CD ACUÑA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
48	CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
49	HOSPITAL SABINAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
50	HOSPITAL GRAL SABINAS ADMINISTRACION	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
51	CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
52	HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
53	UNEME NUEVA VIDA NVA ROSITA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
54	UNEME CRÓNICA NUEVA ROSITA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
55	HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
56	CENTRO DE SALUD GUADALUPE MONCLOVA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
57	HOSPITAL GENERAL CUATROCIENEGAS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
58	HOSPITAL GENERAL TORREON	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00



59	HOSPITAL GENERAL TORREÓN ADMINISTRACIÓN	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
60	CENTRO DE SALUD ABASTOS	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
61	HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
62	UNEME NUEVA VIDA TORREON	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
63	UNEME CAPACIT SATELITE	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
64	CENTRO DE SALUD GENERAL CEPEDA	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
65	CENTRO DE SALUD SATELITE	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
66	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	1	COPIA, IMPRESIÓN O ESCANEADO	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
SUBTOTAL							\$603,448.00
IVA							\$96,551.68
TOTAL							\$699,999.68

UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA	DOMICILIOS
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAH.
CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO	XICOTENCALT NO. 918 NORTE, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH.
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	CALLE DR. EDUARDO W. BENAVIDES NO. 402 PONIENTE, C.P. 26530, ALLENDE, COAH.
JURISDICCION 1 PIEDRAS NEGRAS	COLON PTE 203, FRANCISCO I. MADERO, 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAH.
JURISDICCION 2 ACUÑA	CALLE MATAMOROS 958, ZONA CENTRO, CD ACUÑA, COAH.
HOSPITAL NUEVA ROSITA	PRESIDENTE BENITO JUÁREZ S/N, C.P. 26800, NUEVA ROSITA COAHUILA



JURISDICCION 3 SABINAS	CALLE AGUSTIN BOONE 200 COL. FUNDADORES, C.P 26740 SABINAS, COAHUILA
JURISDICCION 4 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO COL. GUADALUPE, C.P 25750 MONCLOVA, COAHUILA
JURISDICCION 4 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO COL. GUADALUPE, C.P 25750 MONCLOVA, COAHUILA
JURISDICCION 4 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO COL. GUADALUPE, C.P 25750 MONCLOVA, COAHUILA
JURISDICCION 5 CUATROCIENEGAS	RUPESTRE 907, FRACC. SAN ANTONIO, C.P 27640, CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA
JURISDICCION 6 TORREON	SERAPIO SANTIAGO Y JOSÉ CUETO COL. AMP. LOS ÁNGELES C.P 27000 TORREÓN, COAHUILA
HOSPITAL MATAMOROS	AV.CUAUTEMOC NO. 626 PTE C.P. 27440, MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL FCO. I. MADERO	LUCERNA Y NAPOLES S/N COL.MADERO, C.P. 27900
CONSULTA EXTERNA TORREON	BLVD. AGROINDUSTRIA S/N Y ESQUINA CON CALLE TRANSPORTE, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE. C.P. 27019
METALES PESADOS	CALLE MATAMOROS 456 ORIENTE, ZONA CENTRO, TORREON, COAHUILA.
JURISDICCION 7 FCO. I. MADERO	AVE. JUÁREZ NO. 15 ENTRE ZARAGOZA Y GUERRERO COL. CENTRO C.P 27900 FCO. I. MADERO.
JURISDICCION 8 SALTILLO	BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE, C.R.E.E, C.P 25220 SALTILLO, COAHUILA
JURISDICCION 8 SALTILLO ADICIONAL	BLVD. ISIDRO LÓPEZ ZERTUCHE, C.R.E.E, C.P 25220 SALTILLO, COAHUILA
SEGURO POPULAR OFICINAS CENTRALES	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
MESANINE	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
1ER PISO JURIDICO	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
2° PISO REGULACION SANITARIA	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
3ER. PISO OFICINA CENTRAL	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
3ER. PISO ADQUISICIONES	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
4TO. PISO FINANZAS	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
4° PISO RECEPCION	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
4° PISO CAJA GENERAL	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA



4° PISO LIC. 4 SUBDIRECCION	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
4° PISO APOYO OFICINAS CENTRALES	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
5° PISO RECURSOS HUMANOS	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
6° PISO MEDICINA PREVENTIVA	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
6° PISO APOYO DE SERVICIOS GENERALES	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
6° PISO CARAVANAS	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
7° PISO ATENCION MEDICA	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
8° PISO JEFATURA	CALLE VICTORA #312, CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
CENTRO DE SALUD MADERO	CALZ. FRANCISCO I MADERO # 1350 ZONA CENTRO CP 25000 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	FRANCISCO I MADERO # 1351 CP 25000. SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN ESTATAL	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA #3660, COLONIA SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 25298, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	27 DE SEPTIEMBRE Y RÍO SUCHIATE, COLONIA LOS GONZÁLEZ. SALTILLO, COAHUILA.
HOSPITAL ADMINISTRACION GRAL.SALTILLO	CARLOS ABEDROP S/N COL. NVO. CENTRO METROPOLITANO SALTILLO, COAH.
HOSPITAL GRAL. SALTILLO ARCHIVO	CARLOS ABEDROP S/N COL. NVO. CENTRO METROPOLITANO SALTILLO, COAH.
HOSPITAL GRAL. SALTILLO VIP	CARLOS ABEDROP S/N COL. NVO. CENTRO METROPOLITANO SALTILLO, COAH.
LABORATORIO ESTATAL	CARLOS ABEDROP DÁVILA S/N CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA
LABORATORIO ESTATAL PLANTA ALTA	CARLOS ABEDROP DÁVILA S/N CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA
HOSPITAL PARRAS	16 DE SEPTIEMBRE, FRACCIONAMIENTO ESTRELLA, 27980 PARRAS DE LA FUENTE, COAH.
HOSPITAL GRAL. ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSÉ DE LAS FUENTES RDZ # 503 OTE, ZONA CENTRO CP 26200 ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	NICOLÁS BRAVO 203, ZONA CENTRO, 26450 ZARAGOZA, COAH.
HOSPITAL GRAL. SABINAS	ZARAGOZA Y LUIS GUTIÉRREZ NO. 1211 C.P. 26780 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.



HOSPITAL GRAL. SABINAS ADMON.	ZARAGOZA Y LUIS GUTIÉRREZ NO. 1211 C.P. 26780 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD DE MUZQUIZ	MANUEL ACUÑA, LA PLACITA, 26340 SANTA ROSA DE MÚZQUIZ, COAH.
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	MANUEL ACUÑA, LA PLACITA, 26340 SANTA ROSA DE MÚZQUIZ, COAH.
UNEME NUEVA VIDA ROSITA	CARRETERA MUZQUIZ PALAU KM 5
UNEME CRONICA NUEVA ROSITA	PROLONGACIÓN PROGRESO, COL. PROGRESO
HOSPITAL GRAL. MONCLOVA	CALLE XOCHITL S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, 25756 MONCLOVA, COAH.
CENTRO DE SALUD GUADALUPE (MONCLOVA)	BLVD. FRANCISCO I MADERO, GUADALUPE, 25790 MONCLOVA, COAH.
HOSPITAL GENERAL CUATROCIENEGAS	BLVD. BENITO JUÁREZ, CENTRO, 27640 CUATROCIÉNEGAS
HOSPITAL GENERAL TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAH.
HOSPITAL GRAL. TORREON ADMINISTRACION	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAH.
CENTRO DE SALUD DE ABASTOS	CALLE C.VICENTE SUÁREZ 253, ABASTOS, 27020 TORREÓN, COAH.
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315, CENTRO, 27800 SAN PEDRO, COAH.
UNEME NUEVA VIDA TORREON	CALLE CUAUTITLÁN 53, MOCTEZUMA, 27030 TORREÓN, COAH.
UNEME CAPACIT SATELITE	JUAN GARCÍA PONCE N/A, SATELITE SUR, 25000 SALTILLO, COAH.
CENTRO DE SALUD GENERAL CEPEDA	FRANCISCO I.MADERO NO. 504 ZONA CENTRO
CENTRO DE SALUD SATELITE	JORGE GODOY N/A, SATELITE SUR, 25113 SALTILLO, COAH.
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	JOSÉ MARÍA MORELOS 801, ZONA CENTRO, 25900 RAMOS ARIZPE, COAH